

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2006/1/1340

Montevideo, 22 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN 005 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Industrial Pando S.A. por la suma de \$105.102 (pesos uruguayos ciento cinco mil ciento dos con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde a la utilización de frecuencias del período julio 2000 a julio 2006, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

II Que por resolución N° 564/DFR/06 del 11 de julio de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Intímase a la empresa Industrial Pando S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$105.102 (pesos uruguayos ciento cinco mil ciento dos con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones